



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo del 2009; en atención al Informe N° 04-2009-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre reestructuración de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisa en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la MPT, instrumentos de gestión de la administración municipal cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua consolidando una administración municipal cada vez mas eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos en beneficio de la comunidad;

Que, en este marco la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 623-2009-MPT/GM solicita opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de reestructuración de la Gerencia de Obras Públicas, presentada con Oficio N° 098-2009-MPT/GPP/GOP; modificándose la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 04-2009-MPT/GPP/SGPR cumple con presentar la propuesta de reestructuración de la Gerencia de Obras Públicas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto aprobatorio unánime de sus miembros ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LOS ARTÍCULOS 7° 75°, 76, 78°, 79, 80°, 81° Y 82° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2007-MPT QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Artículo Primero.- Apruébese la reestructuración de la Gerencia de Obras Públicas, la misma que en adelante estará conformada por la Subgerencia de Proyectos, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en consecuencia modifíquese la Estructura Orgánica que corresponde al Artículo 7° incrementándose el numeral 08.03.3 y los Artículos 75°, 76°, 78°, 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

(...)

Artículo 70.- Unidades Orgánicas

La Municipalidad Provincial de Trujillo, está constituida por la siguiente Estructura Orgánica

01. Órganos de Gobierno

(...)

08.3. Gerencia de Obras Públicas

- 08.3.1. Sub Gerencia de Proyectos
- 08.3.2. Sub Gerencia de Obras
- 08.3.3. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Artículo 75.- Funciones de la Gerencia de Obras Públicas

Son funciones de la Gerencia de Obras Públicas:

1. Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la elaboración de estudios y/o expedientes técnicos en proyectos de obras.
2. Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de obras de infraestructura básica, de servicios públicos, edificaciones, ornato, obras viales y cualquier otro tipo de obras municipales.
3. Formular y proponer el plan operativo anual y su presupuesto.
4. Mantener un banco catalogado de estudios, expedientes técnicos formulados y de expedientes de obras liquidadas.
5. Coordinar, elaborar y verificar los expedientes técnicos de las obras públicas para los procesos de selección en sus diferentes modalidades, de acuerdo a lo que dispone la Ley.
6. Presidir la Comisión de Recepción de Obras de Habilitación Urbana.
7. Disponer la conformación de la Comisión de Recepción de Obras.
8. Delegar sus atribuciones en los Sub Gerentes de las unidades orgánicas dependientes, siempre que no sean incompatibles con las funciones de éstos.
9. Presidir el Comité Especial Permanente de Obras Públicas y Comité Especial de Obras Específicas, que se requiere proponiendo al superior jerárquico la conformación del Comité Especial que corresponda.
10. Dirigir los procesos de supervisión y/o inspección de ejecución de obras hasta su respectiva recepción y liquidación final, tanto de las ejecutadas por contrata, como por administración directa.
11. Elaborar estudios y expedientes técnicos para obras o servicios contemplados en el Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de la ciudad para tramitar su financiamiento a través de fuentes locales, nacionales o internacionales.
12. Coordinar con las entidades públicas y privadas, de ser el caso, para la buena ejecución y control de calidad en las obras de mantenimiento y reparación de infraestructura urbana.
13. Brindar el apoyo técnico en el mantenimiento y reparación en los diversos ambientes de la Municipalidad.
14. Emitir opinión técnica en asuntos relacionados a su competencia.
15. Proponer normas en el ámbito de su competencia.
16. Disponer la apertura o inicio de procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
17. Emitir resolución de primera instancia en los procedimientos sancionadores de su competencia, calificando y sancionando la comisión de infracciones, o en su caso absolviendo de ellas, en los procedimientos que para tal efecto hayan sido puestos a su consideración por los órganos de instrucción
18. Resolver, por delegación, los asuntos encomendados dando cuenta a su superior jerárquico.
19. Otras que le delegue la Alcaldía o la Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales

Artículo 76.- Estructura de la Gerencia de Obras Públicas

La Gerencia de Obras Públicas, cuenta con la siguiente estructura orgánica

- Sub Gerencia de Proyectos
- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Artículo 78º.- Funciones de la Sub Gerencia de Proyectos

Son funciones de la Sub Gerencia de Proyectos:

1. Programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar los estudios de proyectos de obras municipales dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP
2. Efectuar los estudios y/o expedientes técnicos de proyectos de obras municipales, constituyéndose en unidad formuladora.
3. Elaborar los expedientes técnicos de los proyectos y/o diseños arquitectónicos de plazas, parques, áreas verdes, espacios públicos y demás obras públicas que realiza la municipalidad.
4. Elaborar las especificaciones técnicas que exigen los estudios y/o expedientes técnicos y administrativos de proyectos.
5. Programar, dirigir, coordinar y evaluar la elaboración de estudios y expedientes técnicos de obras públicas para los procesos de selección en sus diferentes modalidades de acuerdo a lo que la Ley disponga.
6. Elaboración de Términos de Referencia para seleccionar consultores para formulación de expedientes técnicos y estudios específicos.
7. Resolver por delegación, los asuntos que específicamente le sean encomendados dando cuenta al superior inmediato.
8. Apoyar en los procesos de selección para la contratación estudios, proyectos y/o ejecución de obras.
9. Apoyar a la Comisión de Recepción de Obras en el cumplimiento de sus funciones.
10. Mantener un catálogo de estudios y/o expedientes técnicos.
11. Emitir opinión técnica en asuntos relacionados con su competencia.
12. Iniciar de oficio, o por disposición superior, procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
13. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo; y elevar todo lo actuado al superior jerárquico, con las recomendaciones del caso, para los fines legales consiguientes
14. Elaborar estudios de expedientes técnicos para obras y servicios, contemplados en el Plan de Manejo y Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad en coordinación con el Proyecto Especial de Recuperación y Patrimonio Monumental de Trujillo (PAMT)
15. Presidir el Comité Especial Permanente de Consultoría de Obra y Comité Especial de Consultoría Específica y proponer la conformidad de dichos comités a la instancia superior
16. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Obras Públicas.

Artículo 79º.- Sub Gerencia de Obras

La Sub Gerencia de Obras es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Obras públicas, encargado de gerenciar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales, ejecutadas por la modalidad de administración directa y el programa de mantenimiento preventivo.

Artículo 80º.- Funciones de la Sub Gerencia de Obras

Son funciones de la Sub Gerencia de Obras:

1. Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las obras públicas municipales ejecutadas modalidad de administración directa.
2. Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las actividades del programa de mantenimiento preventivo.
3. Programar el uso de maquinaria pesada y equipo liviano propiedad de la Municipalidad.
4. Resolver, por delegación, los asuntos que específicamente le sean encomendados, dando cuenta al superior jerárquico.
5. Integrar la Comisión de Recepción de Obras de Habilitación Urbana.
6. Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.
7. Apoyar los procesos de selección para la contratación de ejecución de obras.
8. Otorgar certificados de Conformidad de Obras
9. Autorizar la ejecución de obras particulares en vías u otros espacios públicos para la instalación, ampliación o reparación de servicios públicos.
10. Emitir opinión técnica en asuntos relacionados con su competencia.
11. Resolver, por delegación, los asuntos que específicamente le sean encomendados, dando cuenta al superior jerárquico.

12. Iniciar de oficio, o por disposición superior, procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
13. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo; y elevar todo lo actuado al superior jerárquico, con las recomendaciones del caso, para los fines legales consiguientes.
14. Otras que le encargue la Gerencia de Obras Públicas.

Artículo 81º.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es el Órgano de Línea que depende de la Gerencia de Obras Públicas, encargado de administrar actividades y acciones de supervisión y control de obras, hasta la liquidación, de las actividades que realizan las Subgerencias de Proyectos y Obras de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo 82º.- Funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Son funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:

1. Supervisar y evaluar la ejecución de obras derivadas de procesos de selección (contrata) y por Administración Presupuestaria Diaria.
2. Elaboración de Términos de Referencia para seleccionar consultores de Supervisión de Obra.
3. Integrar la Comisión de Recepción de Obras.
4. Evaluar y emitir pronunciamiento sobre los expedientes de liquidaciones de contrato presentados por los contratistas y por la propia entidad.
5. Mantener un archivo catalogado de expedientes de obras liquidadas derivadas de procesos de selección y administración presupuestaria.
6. Llevar un archivo por obra de todos los actuados sobre la misma.
7. Llevar el seguimiento de la obra con el Cuaderno de Obra respectivo.
8. Emitir opinión técnica en asuntos relacionados a su competencia.
9. Resolver por delegación los asuntos que específicamente le sean encomendados dando cuenta al superior jerárquico.
10. Otras que le encargue la Gerencia de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- Modifíquese en forma correlativa el número del Artículo 81º y los números de los Artículos subsiguientes en forma correlativa, es decir desde el Artículo 81º hasta el Artículo 135º.

Artículo Tercero.- Dispóngase la publicación del contenido actualizado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Trujillo, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil nueve.



CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Cc
GM
SG,
GOP
GPP
SGO
SGP
SGPR
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **02-04-09**